

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Circular.*

Consejo provincial de primera enseñanza de León.—*Anuncio.*

Comandancia de obras y fortificación de la octava división.—*Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección provincial de Agricultura,
Industria y Comercio

Habiendo dejado la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia, sin causa justificada para ello, ya que por reciente disposición ha sido ampliado el plazo de vigencia del Decreto de tasa de trigos de 15 de Julio de 1931, de cumplimentar con todo lo ordenado en aquél, llamo a atención de todos los Sres. Alcaldes

y Secretarios de los Ayuntamientos de mi jurisdicción, para que sin escusa ni pretesto alguno, remitan semanalmente los resúmenes de la compra-venta de trigos que se realicen en sus respectivos términos municipales, especificando cantidad de cereal, precio y nombre del comprador y vendedor y lugar de destino.

Siendo este servicio de trascendental importancia para poder justipreciar las harinas y abastecimiento de las mismas, estoy dispuesto a aplicar fuertes sanciones a aquellas autoridades que por negligencia no lo cumplimentaran oportunamente.

León, 18 de Agosto de 1932.

El Gobernador Presidente,
Francisco Valdés Casas

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COMISION GESTORA

CIRCULAR

Publicada una circular por la Dirección general de Caminos Vecinales en la que, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de dicho Ministerio, de fecha 13 de Julio último, resolviendo escrito del Comité Gestor de pueblos comunicados de la provincia de Zaragoza, en relación con la construcción de caminos vecinales ordena se realice una amplia información pública, en la que

forzosamente todas las Diputaciones provinciales, las Jefaturas de Obras Públicas y los Ayuntamientos interesados y voluntariamente los particulares y entidades que lo deseen, expongan lo que estimen conveniente sobre la reforma y ampliación de las disposiciones legales vigentes, de todas clases que regulan la construcción y conservación de los caminos vecinales; esta Comisión, en sesión de 10 del corriente acordó hacerlo público para general conocimiento.

León, 11 de Agosto de 1932.—El Presidente, Crisanto S. de la Calzada, —El Secretario, José Peláez Zapatero.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

ANUNCIO

Concurso para la adjudicación interina de Escuelas Nacionales, entre Maestros.

El Consejo Provincial de Primera Enseñanza de esta provincia, acuerda anunciar entre Maestros, solamente, un nuevo Concurso para la formación de lista que se utilizará a fin de proveer interinamente las escuelas nacionales vacantes en esta provincia.

Los maestros que figuren en la lista confeccionada por este Consejo el 15 de Octubre del año último, basta-

rá para que figuren en la que ahora se confeccione que envíen un oficio expresado el número con que figuraban en la lista anterior o en su defecto, el año en que terminaron sus estudios.

Los que no figuraran en aquella lista y deseen servir escuelas en lo sucesivo, lo solicitarán del Presidente del Consejo Provincial mediante instancia en la que harán constar su residencia y reintegrarán con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 del Colegio de Huerfanos del Magisterio, acompañada de los siguientes documentos:

a) Una copia del informe de visita de Inspección si el solicitante hubiera desempeñado escuela y recibido visita del Inspector respectivo.

b) Certificación de estudios.

c) Hoja de servicios si el solicitante los tuviera.

El plazo para la admisión de solicitudes queda abierto a partir de la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 del mes actual.

El presente concurso se ajustará a las condiciones siguientes.

Primera: Antigüedad del curso académico en que terminaron sus estudios en la Escuela Normal.

Segunda: Para establecer la prelación entre los solicitantes de cada curso académico se tendrá en cuenta:

a) Informe favorable de la visita de Inspección.

b) Hoja de estudios.

c) Servicios interinos.

Se recuerda a los solicitantes que para tomar posesión de la escuela precisan la presentación del título profesional o en su defecto el certificado de haber hecho el depósito.

El maestro que fuere designado para una determinada escuela y por cualquier razón no llegara a posesionarse de la misma perderá el derecho a otro nombramiento dentro de esta convocatoria.

También se advierte a los maestros que desempeñaren interinamente una escuela y fueren destituidos por la Inspección, que existe un precepto vigente que les priva de escuelas durante un año.

Los solicitantes que deseen desempeñar sustituciones o suplencias acompañarán a la instancia un oficio manifestando su deseo.

El hecho de ser nombrado para una sustitución o suplencia no consume

turno para la adjudicación de escuela interina.

León, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, Fidel Blanco, El Presidente, Rafael Alvarez.

Nota.—Queda a salvo el derecho preferente que para desempeñar interinidades tienen los opositores en expectativa de plaza.

El hecho de haber presentado en la Sección expediente para formar parte de las antiguas listas, no excluye la obligación de presentarle ahora en el Consejo Provincial y en el plazo señalado.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división

ANUNCIO

Por el presente anuncio se sacan a concurso la ejecución en la plaza de León de los siguientes destajos, correspondientes a la construcción de un edificio para cuadra y oficinas, perteneciente al proyecto de «Adaptación del Cuartel del Cid, para alojamiento de la Plana Mayor y un batallón del Regimiento de Infantería número 36», aprobado por O. M. de 22 de Julio último.

PRIMER DESTAJO

Demoliciones; cimientos; muros, pilares y tabiques; revoques y enlucidos; pisos de hierro y forjado de los mismos (partidas 1 al 23 inclusive y 27 del presupuesto.)

SEGUNDO DESTAJO

Escalera a la catalana; cubierta y cielo raso; pisos; puertas y ventanas; pesabres; retretes y saneamiento y obras accesorias (partidas 24, 25, 26 y 28 a 57 del presupuesto.)

Las proposiciones versarán sobre precios de unidades de obra y tiempo de duración, fijándose para éste un máximo de tres meses para cada destajo.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas estarán a disposición de los que quieran examinarlos en el despacho del Ingeniero del detall de esta Comandancia, de diez a trece, todos los días no festivos, así como también el proyecto de estas obras, pudiendo solicitar de aquél todos los detalles y aclaraciones que deseen.

Se considerará como circunstancia favorable dentro de las demás

condiciones, la presentación para optar a la vez a los dos destajos.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 31 del corriente a las once horas, en que se abrirán los pliegos y se procederá a la adjudicación en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el edificio de la antigua Capitanía general.

Las proposiciones vendrán acompañadas de cédula personal y recibo de la contribución industrial del proponente, así como el recibo de haber ingresado en la caja de este establecimiento un depósito provisional de un 5 por 100 del importe de las ofertas, que se elevará al 10 al adjudicarse los destajos, siendo el importe del anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

La Coruña, 13 de Agosto de 1932.—El Teniente de Ingenieros, Ingeniero de Obra, Secretario, Francisco Dominguez Riestra.—V.º B.º: El Teniente Coronel Ingeniero del detall, José Durán.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gradefes

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1931, queda expuesta al público por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Gradefes, 13 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Leónidas Caso.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Según participa el vecino de Secos del Condado, D. Eladio García Castro, desde el día 9 del actual, se encuentra en su poder una yegua, de pelo castaño, de unas siete cuartas de alzada y de edad de diez años próximamente, que fué vendida por el mismo en la feria de San Juan, en León, el año de 1931, ignorando la persona que se la compró.

Lo que se hace público para que su legítimo dueño se persone a recoger, en el expresado pueblo, la yegua de referencia y a abonar los gastos de depositaria.

Vegas del Condado, 11 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juez de primera instancia de Gijón

Don Germán López Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Eduardo Castro Solares, en nombre y con poder de D. José Yanguas Elorz, contra don Alfonso de la Vega y Rodríguez, en reclamación y pago de 40.077,78 pesetas, en el que a instancia del ejecutante, se acordó por providencia de este día, sacar a pública subasta los bienes valorados por el perito don Guillermo Rionda Menéndez, Aparejador titulado, siguientes:

Una finca, situada en término de Armunia (León), cerrada sobre sí por cerco de cal y canto. Linda: al Este, con tierras que fueron del Marqués de Rioseco y D. Maximino González; al Sur, con prado de éste y de su madre D.^a Engracia Puente; al Oeste, con otro prado de ésta y al Norte, con camino. En su interior existe una casa de planta baja y principal, con fachadas al Norte, dos pajares, a los dos lados de la casa, de una sola planta y de la altura de la misma casa, detrás de ésta un taller de fundas, teniendo además caminos y una porción de huerta, ocupando las edificaciones una superficie de 1.204 metros y la huerta, y caminos 2.176 metros que suman los dos una superficie total de 3.380 metros cuadrados.

La cerca que cierra la finca es de fábrica de cal y canto de 1,80 metros de altura. Las fachadas de la casa y pajares son de fábricas de ladrillo de asta y media en sus laterales a excepción de veinte metros en el lateral izquierda que es de tapial, siendo su parte posterior de media asta; las cubiertas de armaduras de madera y sobre éstas teja plana.

Valoración por el coste de construcción Superficie de la finca.—3.380 metros, 5,2 heminas, medida equivalente a 650 metros cuadrados de uso en Castilla. Valor de las 5,2 heminas de terreno a 800 pesetas una, 4.160 pesetas.

234 metros lineales de cerca en cierre de la finca de 1,80 metros de altura. Valor de los 234 metros de cerca a 5 pesetas metro 1.170 pesetas.

Casa de planta baja y piso

Superficie edificado en el bajo en pies 936.

Idem idem en el piso 936.

Total de pies 1.872.

Valor de los 1.872 pies edificados a 6 pesetas pie 11.232 pesetas.

Superficie de un pajar (edificado) en pies 3.744.

Superficie de otro pajar (edificado) en pies 3.744.

Total de pies 7.488.

Valor de los 7.488 pies cuadrados edificados en los pajares a 3 pesetas pie edificado, 22.464 pesetas.

Taller de fundas de paja

Superficie edificada: 2.808 pies cuadrados.

Valor de los 2.808 pies cuadrados edificados a dos pesetas pie cuadrado, 5.616 pesetas.

Superficie de almacenes: 3.339 pies cuadrados edificados.

Valor de los 3.339 pies cuadrados, 6.678 pesetas.

Total pesetas 51.320 pesetas

Asciende esta valoración a la cantidad de cincuenta y un mil trescientas veinte pesetas.

Para la subasta se señaló las once y media de la mañana del día veinte de Septiembre próximo, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número diez, piso primero de esta villa.

Los bienes reseñados están sujetos a:

Una hipoteca a favor de D. José Galo Yanguas y Elorz, mayor de edad, viudo, militar y vecino de Gijón, en garantía del pago de una deuda por la suma de treinta y tres mil setenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos, que D. Alfonso de la Vega Rodríguez, se obligó a satisfacer dentro del plazo de cinco años, contados desde el día veintiuno de Enero de mil novecientos veintiséis, con el interés del cinco por ciento anual, respondiendo además de cinco mil pesetas que señalaron para gastos y costas, según escritura otorgada el día diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, ante el Notario de Gijón D. Santiago Urías y Morán, inscrita al folio sesenta y dos, del tomo setecientos cuatro del archivo, libro veinte del Ayuntamiento de Armunia, finca número ciento cuarenta y ocho duplicado, inscripción cuarta,

practicada con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Un embargo a favor de D. José Yanguas Elorz, trabado en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente del partido judicial de Gijón, para asegurar el cobro de treinta y tres mil setenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos de principal, dos mil pesetas para intereses y cinco mil pesetas para costas, según mandamiento que en cumplimiento de exhorto proveniente del expresado Juzgado, fué librado por duplicado por D. Félix Castro González, Juez municipal de León, en funciones del de primera instancia, ante el Secretario D. Valentín Fernández, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, anotado al folio sesenta y dos vuelto del tomo, libro y número de finca antes citados, anotación letra A practicada con fecha seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad relacionando las cargas, se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate por quedar subsistentes aquéllas, toda vez que los bienes están tasados por su valor y se sacan a pública subasta libres de toda carga.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, ni licitarán los que no consiguieren en Secretaría, bajo su responsabilidad, un diez por ciento de la tasación.

Dado en Gijón a dos de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Germán López.—P. S. M., (ilegible).

O. P.—297.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Carlos Alvarez Martínez, interino Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado para la exac-

ción de doscientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos que importa la cuenta jurada presentada por el Procurador de León, D. Fernando Tejerina, de sus derechos y honorarios del Abogado D. José Lemes, devengados en representación y defensa en la causa que se siguió por infracción del artículo 402 del Código penal de 1928 contra Sinfiriano Prada Prada, por providencia de hoy se acordó sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a éste, sitos en término de Villaquilambre, que son los siguientes:

1.º Un prado, de 16 áreas, al sitio de La Huerta, lindante: Este, de herederos de Pedro Prada; Sur, de Carrera; Oeste, Ramiro Calleja y Norte, común; tasado en 500 pesetas.

2.º Otro prado, de 4 áreas, al sitio de Prado del Concejo, lindante: Este, Victoriano Blanco; Sur, Tomás Morán; Oeste, Gandiuro Guerrero y Norte, acequia; tasado en 125 pesetas.

3.º Otro prado, de 10 áreas, al sitio de Las Pinticas, linda: Este y Sur, de José Fierro; Oeste, de José Pacios y Norte, presa de riego; tasado en 300 pesetas.

4.º Tierra, de un área y 50 centíareas, al sitio de La Llamada, linda: Este, Blas López; Sur, de Andrés Iglesias; Oeste, de Toribio Merayo y Norte, camino; tasada en 30 pesetas.

5.º Tierra, de 4 áreas, al sitio de Teredillo, linda: Este, Luis Merayo; Sur, camino; Oeste y Norte, Benigno Reguera; tasada en 30 pesetas.

6.º Tierra, de 4 áreas, al sitio de La Reguera, linda: Este, Jerónimo Vidal; Sur, Evaristo Méndez; Oeste, Nicanor Salgado y Norte, reguero; tasada en 125 pesetas.

7.º Tierra, de 2 áreas, al sitio de Las Canales, linda: Este, barrancas; Sur, Francisco López; Oeste, se ignora y Norte, Angel Morán; tasada en 20 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago del importe de la indicada cuenta jurada, debiendo celebrarse el remate el día 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que

previamente se consigne el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a 12 de Agosto de 1932.—Carlos Alvarez.—Primitivo Cubero.

Don Carlos Alvarez Martínez, interino Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de parricidio frustrado contra Angela García García, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta los bienes embargados a ésta, que son los siguientes:

1.º Una casa, de planta baja, cubierta de losa, sita en el barrio de los Rubios, del Ayuntamiento de Cabañas Raras, de sesenta metros cuadrados próximamente, linda: Este, con otra de Antonio García; Sur, Manuel García; Oeste, camino y Norte, era; tasada en 1.000 pesetas.

2.º Tierra, de 8 áreas próximamente, al sitio que llaman La Encina, del mismo pueblo de Cabañas Raras, linda: Este, con otra de Francisco Guerra; Sur, herederos de María Pérez; Oeste, Gregorio García y Norte, camino; tasada en 400 pesetas.

3.º Tierra, de 16 áreas próximamente, al sitio de Calazar, del mismo pueblo, linda: Este, Ildefonso Guerra; Sur, Luciana García; Oeste, Ecequiel García y Norte, Leandro Puerto; tasada en 750 pesetas.

4.º Tierra, de 12 áreas próximamente, al sitio de La Quemadina, del mismo pueblo, linda: Este, campo, Sur, Teodoro Puerto; Oeste, Francisco Santalla y Norte, Francisco Guerra; tasada en 350 pesetas.

5.º Tierra, de 8 áreas próximamente, sita en donde llaman Fuente de Librán, del expresado pueblo, linda: este camino de la Bouza; Sur, Felipe Sánchez; Oeste y Norte, se ignora; tasada en 200 pesetas.

6.º Un prado, de 4 áreas próximamente, en donde llaman Lagonillas, del expresado pueblo, linda:

Este y Sur, herederos de Manuel Pin-tor; Oeste, Ildefonso Guerra y Norte, Gregorio García; tasado en 500 pesetas.

7.º Dos pies de castaño, con su terreno, al sitio que llaman El Ace-tín, del expresado pueblo linda: Este, Juan Marqués; Sur, herederos de Domingo Marqués; Oeste y Norte, de Manuel García; tasados en 50 pesetas.

8.º Otro castaño, con su terreno, al sitio del Bache, del mismo pueblo, que linda: Este, Victoriano Marqués; Sur y Oeste, el mismo; tasado un 25 pesetas.

9.º Otro castaño, con su terreno, al sitio de las Paulas, del expresado pueblo, linda: Este y Sur, Zacarías García; Oeste y Norte, camino; tasado en 25 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las indicadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 19 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que previamente se consigne el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Ponferrada a 12 de Agosto de 1932.—Carlos Alvarez.—Primitivo Cubero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se arriendan los pastos de invierno y primavera de la Dehesa de Béca-res (León), susceptibles para sostener de 800 a 1.000 reses lanares.

Para tratar con el Administrador de dicha Dehesa.

P. P.—280.

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

Imp. de la Diputación provincial